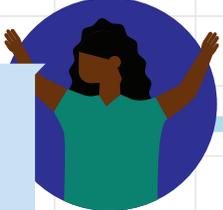


# DEL ALBERGUE



Cuáles son sus derechos en los albergues del Departamento de Servicios a las Personas sin Hogar de la Ciudad de Nueva York (DHS)



Qué hacer si sus derechos son violados



Cómo empezar a buscar un hogar permanente



Cómo conseguir ayuda a lo largo del camino

# A UN APARTAMENTO

Vivir en un albergue puede ser difícil, y mucho más encontrar una vivienda permanente. Pero usted no está solo y esta guía puede ayudarle.

HACIENDO PÚBLICAS LAS POLÍTICAS

# SUS DERECHOS EN LOS ALBERGUES DEL DHS

Los albergues del DHS pueden ser administrados por la ciudad o por organizaciones contratadas por el DHS. Incluyen albergues para familias con niños, familias de adultos y adultos solteros.

## Sus derechos están respaldados por leyes federales, estatales y municipales. Todos tienen derecho a:

- Practicar sus libertades civiles y religiosas
- Administrar sus propias finanzas
- Mantenga la información de su médico, personal, y financiera confidencial con el personal del DHS y del albergue
- Enviar y recibir correo; también debe preguntar sobre el acceso a Wi-Fi
- Reunirse en privado con sus representantes legales o defensores
- Ser tratados de forma justa y respetuosa por el personal
- Recibir servicios de interpretación gratuitos cuando se comunique con el personal del DHS y del albergue y obtener documentos traducidos a su idioma preferido
- Salir del albergue y volver dentro de las horas de toque de queda; se pueden solicitar pases de llegada tarde y temprano al administrador de su caso
- No estar físicamente restringidos o confinados
- Ser notificados por escrito de los traslados y las sanciones, y tener la oportunidad de oponerse a ellos
- Ser ubicados en una habitación con el género con el que se identifican

¡...y hay más derechos!

Debería recibir tres comidas bien balanceadas y nutritivas que cumplan con las normas alimenticias de la ciudad de Nueva York, además de refrigerios, todos los días.



Si tiene necesidades dietéticas o nutricionales verificadas por un médico profesional, el albergue debe atender sus necesidades.



Si sus alimentos no cumplen estas normas (o están mohosos, caducados, no son nutritivos, no son suficientes), presente una queja ante el DHS (véase el dorso).

### EN LOS ALBERGUES QUE PROPORCIONAN COMIDAS

### EN LAS ÁREAS COMUNES

Tiene derecho a recibir visitas.

En los albergues para adultos solteros, el albergue debe ofrecer al menos 10 horas de actividades recreativas cada semana.



Las áreas de vivienda deben limpiarse regularmente, ser seguras y estar bien iluminadas.



En los albergues para adultos solteros, se debe disponer de lavadoras y secadoras y jabón para la ropa dos veces por semana y según sea necesario. Si el albergue no tiene lavandería, deberá proporcionar dinero para la lavandería.

Los baños de los albergues para adultos solteros deben limpiarse al menos dos veces al día.



Las duchas y las bañeras deben ser privadas o tener cortinas o divisores para la privacidad.



Debe haber acceso, las 24 horas del día, a baños que funciona, con agua caliente y fría.



Debe haber al menos una ducha por cada 15 residentes, y al menos un lavabo e inodoro por cada 10 residentes.



### EN LOS BAÑOS

### EN LOS DORMITORIOS

#### En los albergues para adultos solteros

Usted tiene derecho a un armario privado, pero no a una habitación privada.

Los dormitorios deben tener:

- Al menos 60 pies cuadrados por residente si son para 2 o más, con un mínimo de 3 pies entre las camas
- Al menos 80 pies cuadrados por residente si es una persona soltera

#### En los albergues para familias

Usted tiene derecho a:

- Una habitación privada con cerradura
- Espacio y equipo para bañar/cambiar a los bebés y niños pequeños
- Acceso a refrigeradores para la comida de su hijo
- Si está en un albergue para familias con niños menores de 18 años, debe tener al menos 50 pies cuadrados por cada miembro de la familia (50 pies cuadrados = 5 pies x 10 pies)

## SI TIENE UNA DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD

Sus derechos están protegidos por las leyes federales, estatales y municipales, incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

El DHS debe trabajar con usted para asegurarse de que los servicios e instalaciones del albergue sean accesibles para usted. Es posible que tenga que entregar al DHS una carta de su médico o de un trabajador social sobre sus problemas de salud o discapacidades.

### POR EJEMPLO:



Si no puede subir las escaleras, pero su habitación está en el segundo piso, **puede pedir que lo trasladen a la planta baja.**



Si usa una silla de ruedas y no puede acceder a las instalaciones, **puede pedir que lo pongan en un lugar accesible para sillas de ruedas.**



Si vivir con muchas personas en una habitación agrava su ansiedad, **puede pedir que lo trasladen a una habitación con menos personas.**



Si sus medicamentos necesitan ser refrigerados, **puede pedir que le den acceso a refrigeración y espacio de almacenamiento.**

Un "Ajuste Razonable" (o RA) es una solicitud para que el DHS ajuste sus políticas, prácticas o instalaciones para que sean accesibles para usted. Esto podría implicar que el DHS lo traslade a otro albergue más apropiado para sus necesidades.



### SOLICITE UN AJUSTE RAZONABLE

Pida un Ajuste Razonable hablando con el encargado de su caso en el albergue, o llenando el formulario de solicitud correspondiente, el cual usted tendrá que entregar al director del albergue. Ellos deben darle una copia o puede obtener el formulario en:

[www1.nyc.gov/assets/dhs/downloads/pdf/client-accom-request-form.pdf](http://www1.nyc.gov/assets/dhs/downloads/pdf/client-accom-request-form.pdf)



### PRESENTE SU SOLICITUD

El DHS debe notificarle por escrito su decisión sobre su solicitud de ajuste razonable. Puede apelar si es denegada.



Si tiene problemas con alguna parte del proceso, póngase en contacto con el **Proyecto de Derechos de las Personas sin Hogar de la Legal Aid Society** (véase al dorso).

## USTED PUEDE OBTENER BENEFICIOS PÚBLICOS



Si ya está recibiendo beneficios, los montos de sus beneficios pueden cambiar cuando se mude a un albergue.

Si no está recibiendo beneficios, puede solicitarlos ahora.



**A** Si solicita los beneficios y no tiene ingresos, usted puede calificar para recibir cupones para alimentos en un plazo de 5 días o subsidios para necesidades inmediatas (dinero en efectivo para emergencias) mientras espera que se procese su solicitud.

**B** Es posible que cumpla con los requisitos para recibir estos subsidios adicionales mientras esté en el albergue:



### SUBSIDIOS DE ALMACENAMIENTO

Pagar por almacenamiento mientras está en un albergue.



### BENEFICIOS DE TRANSPORTE

Si tiene un caso activo de Asistencia Monetaria (Cash Assistance), puede solicitar una subvención para la búsqueda de un apartamento, la cual puede ayudar a cubrir los gastos de transporte mientras busca un apartamento. Según sus ingresos, podría obtener Fair Fares (una tarjeta MetroCard a mitad de precio).



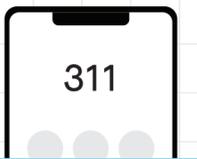
### SUBSIDIO PARA RESTAURANTES

Si no tiene acceso a una cocina que funcione (y su albergue no sirve comidas), o si no puede comer en su albergue por razones médicas o de otro tipo. Necesita un caso activo de Asistencia en Efectivo para tener derecho.



Para obtener más información y presentar una solicitud, visite **AccessHRA** ([access.nyc.gov](http://access.nyc.gov)), descargue la aplicación ACCESS HRA o llame al 311 para encontrar la oficina de HRA más cercana.

Si tiene alguna pregunta o se le niegan los beneficios, contacte al **Safety Net Project** (vea al dorso).



## ¿TIENE HIJOS QUE VAN A LA ESCUELA?

Los niños que se alojan en un albergue o con familiares o amigos mientras un padre o tutor está en un albergue tienen derecho, según la Ley McKinney-Vento de Ayuda a las Personas sin Hogar, a:

### A SOLICITAR EL TRASLADO DE ALBERGUE

Tiene derecho a solicitar un traslado al encargado de su caso en función de las necesidades de su hijo (si el albergue actual está demasiado lejos de la escuela o si quiere que sus hijos vayan juntos a la escuela).



Cada escuela tiene un representante para apoyar a los estudiantes. Para obtener ayuda, comuníquese con **NYS-TEACHS** al **(800) 388-2014**.

### B ELEGIR DÓNDE VAN A LA ESCUELA

Su hijo puede elegir la escuela en la que estaba antes de llegar al albergue, o la escuela que está en la zona del albergue. Puede haber autobuses o MetroCards disponibles. Comuníquese con la Oficina de **Transporte Estudiantil** al **(718) 392-8855**.

¡Puedo elegir mi escuela!



## ¡USTED PUEDE VOTAR!

Puede seguir votando en el distrito donde estaba registrado antes de mudarse...o puede registrarse en la dirección donde vive ahora. Si aún no está registrado, regístrese en la dirección donde vive ahora.

¡Usted puede votar!  
Es su derecho civil.



**A** Si tiene un documento de identidad del Estado de Nueva York, regístrese en línea en:

[voterreg.dmv.ny.gov/MotorVoter](http://voterreg.dmv.ny.gov/MotorVoter)

**B** Si no tiene un documento de identidad del Estado de Nueva York ("NYS ID") llame al 311 o al **(866) VOTE-NYC**.



Asegúrese de leer todos los documentos que le piden firma, antes de firmarlos.

## SOLICITE SUS DOCUMENTOS DEL DHS

Tiene derecho a recibir una copia completa de sus documentos del DHS y del albergue. Puede obtenerlos presentando un Formulario de Autorización de Divulgación de Documentos, que se puede encontrar en:

[safetynetactivists.org/nyc-dhs-shelter-form](http://safetynetactivists.org/nyc-dhs-shelter-form)

Estoy solicitando:

- Carta sobre mi estadía en albergues
- Copia de los documentos de mi caso

Envíe el formulario por correo electrónico a:

[records.access@exec.ny.gov](mailto:records.access@exec.ny.gov)



## REQUISITO DE AHORRO DE INGRESOS

Algunos albergues piden a los residentes que tienen ingresos por su trabajo que ahorren dinero cada mes que estén en el albergue.

Si ahorra su dinero en una cuenta de HRA o DHS, todo este dinero se le debe devolver dentro de los 30 días de haber dejado el albergue. Si desea reclamar por el monto de contribución o el monto que recibe cuando deja el albergue, tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial (ver al dorso).

RECIBO



El DHS tiene políticas de emergencia sobre temperatura, llamadas "Código Azul" y "Código Rojo", con reglas especiales para proteger a los residentes del albergue del frío y el calor.

Durante el Código Rojo y el Código Azul, los residentes no pueden ser sancionados o expulsados del albergue. Toda persona que haya sido sancionada puede regresar.

### 95°F CÓDIGO ROJO

Cuando las temperaturas alcanzan 100°F por un día o 95°F por 2 o más días, los albergues deben tener un "área de enfriamiento".

Las personas sin hogar deberían poder acceder a las zonas de refrigeración de los albergues, incluso si no es el albergue que se les ha asignado.

### 32°F CÓDIGO AZUL

Cuando la temperatura desciende por debajo de 32°F con la sensación térmica, todas las personas sin hogar pueden ir a cualquier albergue en busca de espacio (aunque el DHS puede trasladarlas a otro sitio si es necesario).

**Usted tiene derechos si su albergue dice que lo van a trasladar o a expulsar**

## TRASLADOS

Su albergue siempre debe proporcionar una notificación por escrito con una razón específica para el traslado y el nombre y la ubicación del albergue al que se le trasladará.

Si no está de acuerdo con su traslado, no necesita firmar la notificación o puede marcar "do not accept" ("no acepto"). Comuníquese con los grupos que figuran al dorso y solicite de inmediato una **Audiencia Imparcial del Estado de Nueva York**.

### A Traslado administrativo

Cuando el albergue solicita un traslado de emergencia. Solo debe utilizarse si un retraso en el traslado supone un riesgo para la salud o la seguridad para usted o para los demás.

### B Traslado voluntario

Si pide ser trasladado.

### C Traslado involuntario

Si su albergue lo traslada a otro albergue.



Al menos 48 horas antes del traslado, su albergue debe proporcionarle la notificación por escrito.

#### ¡Usted puede refutar un traslado!

En un albergue para familias, solicite inmediatamente una audiencia previa al traslado. Si le dicen que debe ser trasladado aún después de este proceso, solicite inmediatamente una Audiencia Imparcial del Estado de Nueva York.



En un albergue para adultos solteros, solicite inmediatamente un examen de supervisión en el sitio. Antes del traslado, se reunirá con el director del albergue para presentar sus objeciones al traslado y cualquier documento relevante. Si el Director no retira el traslado, solicite inmediatamente una Audiencia Justa del Estado de Nueva York.

El albergue debe proveer transporte: si es después de las 9:30 PM, debe ser una camioneta o un autobús. El albergue debe devolverle sus pertenencias en un plazo de 72 horas. NO se le puede negar la entrada al albergue al que ha sido trasladado.

## SANCIONES

Su albergue puede intentar expulsarlo del sistema hasta por 30 días. Esto es una sanción y deben notificarlo por escrito. Una razón por la que puede ser sancionado es si pone en peligro la salud o la seguridad de usted mismo o de otros. NO se le debe sancionar si no puede cumplir con un requisito del albergue debido a un impedimento físico o mental.

**Si el DHS trata de sancionarlo, solicite de inmediato una Audiencia Imparcial del Estado de Nueva York.**

## AUDIENCIAS IMPARCIALES DEL ESTADO DE NUEVA YORK

Tiene derecho a impugnar la decisión del DHS de trasladarlo o interrumpir el alojamiento solicitando una Audiencia Imparcial del Estado de Nueva York.

**Al dorso encontrará información sobre cómo solicitar una audiencia y los grupos que pueden ayudar.**

## MUDARSE A UNA VIVIENDA

Es importante empezar a buscar vivienda de inmediato porque el proceso puede llevar mucho tiempo. Aquí le mostramos cómo empezar:



**Encuentre la vivienda adecuada para usted**

**La vivienda es considerada "asequible" por el gobierno si no cuesta más del 30% de sus ingresos.**

**Tiene derecho a permanecer en un albergue del DHS hasta que pueda encontrar, o la ciudad le ofrezca, una vivienda permanente que satisfaga sus necesidades.**

Si un albergue lo presiona para que acepte una vivienda que no es accesible, apropiada, asequible o es ilegal, y amenaza con expulsarlo:



**1** Escriba una declaración sobre los problemas de la vivienda. Incluya detalles como: condiciones físicas inseguras o insalubres en el apartamento, cómo se verían afectadas su salud o sus discapacidades, etc.



**2** Anote la dirección y la información de contacto de la persona con la que se reunió.



**3** Tome fotos de los problemas del apartamento.



**4** Informe de inmediato a los grupos que figuran al dorso.



**Siempre pida un contrato de alquiler cuando considere la posibilidad de alquilar una habitación, ya que los arreglos pueden no ser legales.**

Incluso si el apartamento es legal, puede que no se le permita alquilar la habitación. Consulte a los grupos que figuran al dorso para obtener más ayuda.

**Cuando solicite una vivienda, conozca sus derechos**

**Es ilegal que los propietarios discriminen contra usted en base a su "fuente de ingresos", incluidos los cupones de vivienda, los subsidios de alquiler, los beneficios por discapacidad y la asistencia pública.**

Por ejemplo, si un propietario o un agente le dice: "Este edificio no acepta cupones ("vouchers")", esto es ilegal.

**Si ha sido víctima de discriminación, presente un reclamo ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York.**



También puede ponerse en contacto con la Unidad de Discriminación basada en la fuente de ingresos del **Departamento de Servicios Sociales (DSS)** al **(929) 221-6576**. Ellos investigarán y podrán ayudarlo.



**Obtenga ayuda financiera**

**Puedes solicitar estos subsidios adicionales.**

Solicite ayuda en su oficina local de HRA o hable con el trabajador social de su albergue. La HRA y el DHS pueden pagar:

- ✓ **Un acuerdo mejorado de subsidio individual ("one shot deal")** 4 meses de alquiler, un subsidio para muebles, un vale depósito de seguridad, gastos de almacenamiento y gastos de mudanza. Después de eso, usted paga el monto total del alquiler (a menos que tenga un cupón de vivienda o un subsidio de asistencia pública para vivienda).
- ✓ **Muebles** Para salas de estar, dormitorios, cocinas y baños, y electrodomésticos como cocinas y calefactores y refrigeradores. La cantidad depende de qué espacio esté amueblando y de cuántas personas haya en su familia.
- ✓ **Servicios de mudanza** De un albergue o unidad de almacenamiento a su nuevo hogar.
- ✓ **Comisión del agente inmobiliario** Una parte o la totalidad de la comisión del agente y un depósito de seguridad.

## CONOZCA SUS OPCIONES DE VIVIENDA

La vivienda en la ciudad de Nueva York se ha encarecido debido al aburguesamiento, pero hay varios programas para ayudar a que la vivienda sea asequible para las personas y las familias.

**¿Para quién es?**

**¿Cuánto se paga de alquiler?**

**¿Cómo se solicita?**

**Lo que hay que saber**

Personas con diferentes niveles de ingresos. Cada edificio tendrá su propio conjunto de normas sobre ingresos. Si tiene un cupón de vivienda, como CityFHEPS o Sección 8, puede solicitar cualquier edificio para el que su cupón cubra el alquiler. NO es necesario que cumpla con las exigencias financieras de ingreso anual para esa unidad.

El monto total del alquiler (a menos que tenga un cupón de vivienda).

Para solicitarlo, cree un perfil en [nyc.gov/housingconnect](http://nyc.gov/housingconnect). Busque edificios que tengan unidades disponibles y haga clic en "Apply" para solicitar edificios específicos. Los residentes entran en una lotería por esas unidades. Este sitio web también tendrá actualizaciones de sus solicitudes y nuevos listados.

Si tiene un cupón de vivienda, ¡dígalos en su solicitud! Ayudará a demostrar que tiene ingresos para pagar el alquiler. También debe indicar si tiene alguna discapacidad.

Si le rechazan la solicitud, ¡tiene derecho a apelar! Siga las instrucciones de la carta en que lo informan del rechazo.

## NYC Housing Connect



## Cupones CityFHEPS



Para las personas que están por debajo de un determinado nivel de ingresos. Tendrá que iniciar un caso de HRA (asistencia para la vivienda) de emisión única o de asistencia en efectivo. Puede utilizar este cupón para buscar una vivienda en el mercado privado. Para obtener más información, visite: [www1.nyc.gov/site/hra/help/cityfheps.page](http://www1.nyc.gov/site/hra/help/cityfheps.page)

Por lo general, el 30% de sus ingresos (el gobierno paga el resto).

El encargado de su caso o el especialista en vivienda del DHS le dará una "Carta de Búsqueda" que puede usar para empezar a buscar un apartamento. Una vez que encuentre un apartamento, presente los documentos a su albergue para que los procesen y aprueben. Si tiene algún problema, comuníquese con los grupos que aparecen al dorso.

Una vez que encuentre un apartamento, trabaje con el encargado de su caso o con el especialista en vivienda para llenar la solicitud y presentarla para su aprobación. Su albergue debe organizar una inspección y enviar un cupón de incentivo de retención de unidad ("Unit Hold Incentive Voucher") para retener el apartamento mientras se procesan los documentos.

## Vivienda subsidiada (HRA 2010e)



Las personas y familias vulnerables que enfrentan enfermedades mentales, traumas, abusos, adicciones y enfermedades crónicas, además de los jóvenes que salen de los hogares de acogida y los abuelos que crían a sus nietos.

¡Depende! Algunos inquilinos pagan el 30% de sus ingresos en alquiler. Algunos inquilinos tienen un subsidio para pagar el alquiler y reciben una asignación para necesidades personales.

Pregúntele al encargado de su caso del DHS sobre la solicitud de una vivienda subsidiada. La solicitud se llama HRA 2010e. También puede llamar al Centro de Servicios Urbanos y Comunitarios al **(212) 801-3300**.

Las viviendas subsidiadas tienen varios niveles de independencia y servicios de apoyo. Si no cree que necesita una vivienda subsidiada, puede decirles que está buscando una vivienda independiente.

Si no está de acuerdo con la decisión de la HRA, puede pedirle a su asistente social que apele la decisión con un revisor de la unidad PACT de la HRA.

## Asistencia Especial Única

(Special One-Time Assistance (SOTA))



Las personas que están en el refugio. Algún miembro de la familia debe estar trabajando y/o tener suficientes ingresos para pagar el alquiler en el futuro. Los ingresos incluyen el empleo o el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI), el Seguro Social por Discapacidad (SSD), etc.

El programa SOTA ofrece un año de alquiler completo para mudarse a cualquier lugar de los EE.UU. (incluidos la Ciudad de Nueva York y el Estado de Nueva York) o Puerto Rico. El alquiler no debe superar el 50% de los ingresos del hogar.

Hable con su asistente social del DHS o con un especialista en vivienda.

Los residentes de los albergues sólo pueden recibir el SOTA una vez. Si la familia se muda dentro de la ciudad de Nueva York, el apartamento no debe ser elegible para ningún subsidio de alquiler federal, estatal o municipal.

## Viviendas públicas de la Dirección de Vivienda de la Ciudad de Nueva York ("NYCHA")



Para las personas que están por debajo de un determinado nivel de ingresos. Algunas familias que están refugiadas, víctimas de violencia doméstica y familias trabajadoras tienen prioridad. ¡Asegúrate de anotarlo en su solicitud!

El 30% de sus ingresos o el alquiler, lo que sea menor.

Haga la solicitud en línea en [apply.nycha.info](http://apply.nycha.info). Una vez que aplique, recibirá una carta de la NYCHA confirmando su recepción. Si usted está con niños en un albergue para familias, puede pedir al albergue que lo remita directamente a NYCHA.

Es necesario actualizar y volver a presentar la solicitud cada dos años. Asegúrese de actualizar su dirección cada vez que cambie. NYCHA se pondrá en contacto con usted por correo. La lista de espera es de varios años si usted no está en uno de los grupos de prioridad, pero aun así debe presentar su solicitud.

## Cupones FHEPS



Las personas que están embarazadas o tienen un hijo menor de 18 años (o menor de 19 años y en la escuela secundaria). Y califican para la Asistencia Pública Y:

- Fueron desalojadas en los últimos 12 meses o en los 12 meses anteriores a la entrada en el albergue, O
- Son admisibles para un albergue de la HRA para víctimas de la violencia doméstica, O
- Están actualmente en proceso de desalojo.

Por lo general, el 30% de sus ingresos (el gobierno paga el resto).

El encargado de su caso o el especialista en vivienda debería poder presentar su solicitud de FHEPS.

Puede usar este cupón para buscar una vivienda en el mercado privado.

## PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL DEL ESTADO DE NUEVA YORK



(800) 342-3334

Para solicitar una nueva cita: (877) 209-1134



14 Boerum Place, Ground Floor, Brooklyn, NY



[otda.state.ny.us/oah/forms.asp](http://otda.state.ny.us/oah/forms.asp) (puede presentarse 24/7)

## PARA PRESENTAR UN RECLAMO

Si tiene una queja sobre las condiciones del albergue y su experiencia allí:



Oficina del Defensor del Pueblo del Departamento de Servicios Sociales (DSS) (800) 994-6494

Línea directa del DSS para albergues (718) 291-4141



109 East 16th St, 8th Floor, Nueva York, NY

Horas de atención sin cita previa: Lunes-Viernes 9AM-4PM



[ombudsman@dss.nyc.gov](mailto:ombudsman@dss.nyc.gov)

Pida y anote el número de confirmación y el nombre de la persona con la que habla, para que pueda hacer un seguimiento de su reclamo.

## PARA OBTENER MÁS AYUDA

Informe de su reclamo a una de las organizaciones a continuación o a un funcionario electo local, para que pueda pedir apoyo si el albergue toma represalias en su contra.

### PROYECTO DE LA LEGAL AID SOCIETY SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SIN HOGAR

(800) 649-9125

Lunes a Viernes 9AM-5PM

### PROYECTO DE RED DESEGURIDAD (SNP)

Asistencia legal gratuita con HRA, Asistencia Pública, SNAP, vales y algunos temas relacionados con el DHS. Para obtener ayuda o más información:

[Safetynetproject.org](http://Safetynetproject.org)  
646-923-8358

Los miembros de **SAFETY NET ACTIVISTS** se organizan para el cambio para mejorar los programas de la red de seguridad de Nueva York, incluidos la Asistencia Pública, SNAP, y el sistema de albergues.

Para más información sobre nuestras reuniones:

[safetynetactivists@gmail.com](mailto:safetynetactivists@gmail.com)  
646 481-4410

### PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE CRISIS DE LA COALICIÓN PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

(212) 776-2177

[coalitionforthehomeless.org](http://coalitionforthehomeless.org)

HACIENDO PÚBLICAS LAS POLÍTICAS es un programa del Center for Urban Pedagogy (CUP). CUP se asocia con defensores de políticas y diseñadores gráficos para producir carteles desplegable que explican temas complejos de políticas, como este. [makingpolicypublic.net](http://makingpolicypublic.net)

**COLABORADORES DE CUP:** Clair Beltran, Christine Gaspar, Yasmin Safdie, Ingrid Haftel; **Safety Net Project y Safety Net Activists:** Kiana Davis, Phroska McAlister, Helen Strom con un agradecimiento especial a Wendy O'Shields; **Diseño e Ilustración:** 13milliseconds



**THE CENTER FOR URBAN PEDAGOGY (CUP)** es una organización sin fines de lucro que utiliza el poder del diseño y el arte para aumentar el compromiso cívico significativo. [welcometocup.org](http://welcometocup.org)



Safety Net Project

### SAFETY NET PROJECT (SNP)

promueve la seguridad de las viviendas y los recursos fundamentales como la asistencia alimentaria y monetaria para las comunidades marginadas y desatendidas de la ciudad de Nueva York. [safetynetproject.org](http://safetynetproject.org)



Safety Net Activists

**SAFETY NET ACTIVISTS** promueve el empoderamiento de las personas de bajos ingresos, en particular los que se enfrentan a la asistencia pública, la falta de vivienda y el sistema de cupones de alimentos en la ciudad de Nueva York.



**13MILLISECONDS** es un estudio creativo independiente que trabaja en la defensa, el cine y la educación. [13milliseconds.com](http://13milliseconds.com)

**MUCHAS GRACIAS A** Miranda Grundy, Craig Hughes, Ina Klein, Adriana Mendoza, Carlos Rivera, Rose, Safety Net Activists, Sada Spence, Jonathan Sunshine

Este proyecto recibió el apoyo del Fondo Nacional para las Artes y fondos públicos del Departamento de Asuntos Culturales de la ciudad de Nueva York en asociación con el Consejo de la Ciudad.

El apoyo general a los programas de CUP es proporcionado en parte por la Fundación Kresge, el Laurie M. Tisch Illumination Fund, la Fundación Lily Auchincloss, la Fundación Mertz Gilmore, la Fundación de Nueva York, la Fundación Surdna y el Consejo de las Artes del Estado de Nueva York con el apoyo del Gobernador Andrew M. Cuomo y la Legislatura del Estado de Nueva York. Capital One proporcionó apoyo adicional para este proyecto.



National Endowment for the Arts  
arts.gov



NEW YORK FOUNDATION

THE KRESGE FOUNDATION

NYC Cultural Affairs



Lily Auchincloss Foundation, Inc.



Council on the Arts

Capital One Bank  
INVESTING for Good